



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2013-804

Bogotá, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Siendo el momento procesal oportuno se **DISPONE** abrir a pruebas la excepción previa denominada falta de legitimación en la causa por pasiva.

1.- Excepcionante:

1.1.- Documentales: las aportadas en la demanda y en las contestaciones de las demandadas.

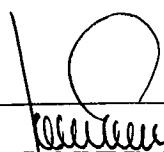
2. Demandante:

2.1.- Documentales: las aportadas en la demanda y las que se aportaron al descorrer las excepciones (folios 9 a 286 de este cuaderno).

2.2.- Oficios y testimoniales: se niegan por cuanto con las documentales son más que suficientes para dirimir las de fondo, por lo cual dichas pruebas resulta superfluas para decidir esta excepción.

Ejecutoriado este auto, egresen las diligencias a fin de proseguir con el trámite.

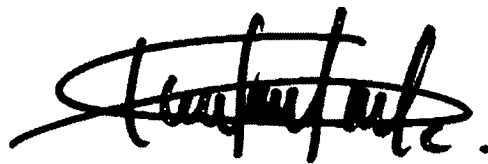
NOTIFIQUESE (3),


JHON ERIK LOPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO

No. 050 en el día de hoy 09 OCT 2020



LUZ ADRIANA GUERRERO

CABEZAS

Secretaria